



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

munas en virtud de este Decreto con el qual y ex-
tificacion de dho señor D. Juan Gregorio Albur-
querque (a cuyo Ciudadado ha de corresponder
corrientes dhas Canales) tomada la razon por
el contador se le passara adho y se paxa el im-
ponte de dho gasto en las Cuentas que diere a

su Cargo =

Recorrelasaguas
y toma de Soles =

El Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque Alcalde

de Aguas = Dixo que habiendo venido la últi-
ma crecida del Rio que fue el dia diez y

ocho del corriente me y año fue causa para
aberse llevado la toma que llaman de Soles
y haberse aniquilado las aguas permanentes
por divertirse entre las arenas como uno y
no ha sucedido siguiendo de ello el grave

perjuicio que se considera a este pueblo
partizipalo a esta Zind. para que se sirva

dar la providencia que convenga = Y por
la Zind. entendida la proposicion de dho
Sr. Alcalde de Aguas = Acordo que dho señor

haga se recordan las de dho Rio y que se bechen
por la dha toma de Soles y el gasto que pa-
sa

Sacado =

